



Resolución Gerencial Regional N° 0344

-2009-GORE-ICA/GRDS

Ica, **05 AGO. 2009**

VISTO, el Expediente Administrativo N° 05733-2009 que contiene la solicitud de Doña **MARIA TRINIDAD GARAYAR CALDERON**, sobre rectificación de error material incurrido al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0414-2008-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Octubre de 2008, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 05733 de fecha 20 de Julio de 2009, doña María Trinidad Garayar Calderon solicita la rectificación de resolución, en lo que se refiere a los años de servicios, precisando que se debe consignar 25 años de servicios más no 30 años como se ha realizado en la R.G.R.N° 0414-2008-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de octubre del 2008.

Que, el Art. 201° Inc. 201.1. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o ha pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión: Concordante con el Art. 407° del Código Procesal Civil.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0414-2008-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Octubre del 2008, se ha incurrido en error material al haberse consignado en el **Segundo Considerando**: "...por haber cumplido 30 años de servicios en el sector educación.", **debiendo ser lo correcto** : "...por haber cumplido **25** años de servicios en el sector educación.", Consecuentemente al amparo de los dispositivos legales señalados en el considerando anterior, téngase por rectificado el error material recaído en la resolución materia de informe en los términos señalados precedentemente

Estando al Informe Legal N° 642-2008-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0170-2008-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el Segundo Considerando de la Resolución Gerencial Regional N° 0414-2008-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Octubre del 2008, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, en los términos siguientes: **"...por haber cumplido 25 años de servicios en el sector educación"**, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente a ala Dirección Regional de Educación Ica y a las partes interesadas.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Ing Julio César Tapia Silguera
GERENTE REGIONAL

